



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 1166
DOÑIHUE, 10 de Junio. 2022.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.
- 2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.
- 3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.
- 2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020
- 3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Mayo 2022 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 14.366.- a contar del 1º de Enero del 2022. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$28.732.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Mayo 2022

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Miranda Ceda María	Mayo	SUF
Labra Soto María	Mayo	SUF
Riquelme Zamorano Juana	Mayo	SUF
Valdés Córdova Alba	Mayo	SUF
Martínez Florez Odilia	Mayo	SUF
Vergara Martínez Nicole	Mayo	SUF
González Vergara Nicole	Mayo	SUF
Parrao González Desiree	Mayo	SUF
Rubio Valdés Marcia	Mayo	SUF
Tyther Carrera Tamara	Mayo	SUF
Tamayo Pina Valeska	Mayo	SUF
Arancibia Tapia Adriana	Mayo	SUF
Sánchez Fierro Danixa	Mayo	SUF
Osorio Orellana Carolina	Mayo	SUF
Pontigo Serrano Patricia	Mayo	SUF
Valenzuela Rosales Adrián	Mayo	SUF
Díaz Marchant María	Mayo	SUF
Hernández Zúñiga Karen	Mayo	SUF
Zúñiga Vergara María	Mayo	SUF
Grothe Pérez Marliz	Mayo	SUF
Correa Huerta Amelia	Mayo	SUF
Solís Cáceres Sara	Mayo	SUF
Jiménez Sánchez Valentina	Mayo	SUF
Bastias Morí Daniela	Mayo	SUF
Cáceres Castro Rosa	Mayo	SUF
Cid Rosales Elisa	Mayo	SUF
Salvatierra García Paola	Mayo	SUF
Arzola Peñaloza Katherine	Mayo	SUF
Ovalle Fica Yocelin	Mayo	SUF
Vásquez Bustos Yesica	Mayo	SUF
Cornejo Pérez Claudia	Mayo	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Mayo

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Alcaino Ayala Elizabeth	Mayo	SUF
Rojas Aguilera Karen	Mayo	SUF
Rojas Gatica Jocelyn	Mayo	SUF
Espinoza Rojas Isabel	Mayo	SUF
Carreño Soto Ximena	Mayo	SUF
Pérez López Janina	Mayo	SUF
Echeverría Stevens Alejandra	Mayo	SUF
Díaz Rojas Juana	Mayo	SUF
Vial Gómez Cristina	Mayo	SUF
Barrera Catalán Gladys	Mayo	SUF
Flies Fernández Macarena	Mayo	SUF
Carrasco Peñalosa Marisol	Mayo	SUF
Jiménez Jorquera María	Mayo	SUF
Pavez Donoso Mariela	Mayo	SUF
Aguino Preciado Della	Mayo	SUF
Gutiérrez Borquez Elizabeth	Mayo	SUF
Díaz Carvajal María	Mayo	SUF
Morales Chacón Catalina	Mayo	SUF
Carihuinca Huincache Ana	Mayo	SUF
Carrasco Valenzuela Ermelina	Mayo	SUF
Vásquez Vásquez Karin	Mayo	SUF
Sánchez Lizana María	Mayo	SUF
Silva González María	Mayo	SUF
Vega Valenzuela Dina	Mayo	SUF
Pérez Rojas Sara	Mayo	SUF
Gatica Barrera Isabel	Mayo	SUF
Díaz Olea María	Mayo	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GDC/SSS/MGS/FAC/dev
 Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.

